

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2006-MDC.**

Cayma, 2006 Mayo 24

El Concejo Municipal de la Municipalidad de la Villa Hermosa de Cayma, ha aprobado la siguiente Ordenanza,

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria del día 24 de Mayo del 2006, el Concejo Municipal ha aprobado la Ordenanza que regula el PROGRAMA EXCEPCIONAL DE CANJE DE DEUDA TRIBUTARIA POR SERVICIOS de la Municipalidad Distrital de Cayma para el ejercicio fiscal 2006,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 109 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, entre otras, la función normativa la misma que la ejerce a través de Ordenanzas Municipales, normas municipales que tienen rango de ley de acuerdo a lo estipulado por el numeral 4 del artículo 22 de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que, de conformidad a lo previsto en los incisos 8 y 9 del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, así como crear, modificar, suprimir y exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, de la verificación de los informes presentados por el Area de Administración - Oficina de Rentas, se han advertido una serie de casos de contribuyentes que adeudan tributos a la Municipalidad Distrital de Cayma, con mayor incidencia en los rubros de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales esto es de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, así como deudas por asfaltado, fundamentando la imposibilidad de su pago en razones de insolvencia económica y otras vinculadas a la situación económica que vive el país; siendo que en haras de cumplir con ellas, solicitan extinguirlas mediante su canje por servicios a la comunidad y en donde el Municipio ejerce sus funciones y competencias; por lo cual resulta necesario establecer el marco normativo que permita atender dicha propuesta de pago.

Que, según lo establece el inciso a) artículo 27 del Código Tributario aprobado mediante D.S. 135-99/Ef, la deuda tributaria se extingue mediante su pago, lo que guarda concordancia con el artículo 32 del mismo texto legal, que regula las formas de pago de la deuda tributaria mediante otros medios que la ley señale, pudiendo efectuarse en especie, los que serán valuados conforme a las reglas del mercado en la fecha en que se realicen.

Que, es política de la presente Administración Municipal brindar a sus contribuyentes facilidades para el pago de las deudas tributarias considerando las circunstancias y coyuntura económica que el país vive.

**POR TANTO**

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

**SE ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA** que regula el PROGRAMA EXCEPCIONAL DE CANJE DE DEUDA TRIBUTARIA POR SERVICIOS, para el ejercicio fiscal 2006.

Los requisitos y condiciones para acogerse al PROGRAMA EXCEPCIONAL DE CANJE DE DEUDA TRIBUTARIA POR SERVICIOS están contenidos en el REGLAMENTO correspondiente que forma parte de la presente Ordenanza, y consta de treinta y dos (32) artículos y tres (3) disposiciones finales.

**ARTICULO SEGUNDO.**- En la evaluación y calificación de solicitudes se tomaran como base los valores de mercado, debiendo seguirse como orientación las necesidades específicas de las unidades Orgánicas de la Municipalidad que así lo requieran para el uso de los bienes y servicios ofrecidos en pago.

**ARTICULO TERCERO.**- Mediante Resolución y/o Decreto de Alcaldía se podrán dictar las disposiciones reglamentarias que fueran necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

~~Abon. O. SOTO RAMOS~~  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

*Mercedes*  
B. Mercedes Chura Ortiz  
ALCALDESA

00 JUL 00

RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

RECIBIDO  
00 JUL 00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

ONAL DE CANJE DE  
correspondiente que  
es (3) disposiciones  
es se toman como  
es específicas de las  
y servicios ofrecidos  
se podrán dictar las  
Ordenanza.

S

ON  
UA

ES S.A.

Mollendo 20  
Urb. Municipal  
Teléfonos:  
213179 - 226072  
Fax (054) 213179

PAUCARPATA

### DEL PRESUPUESTO

2007

Con el Consejo de Coordinación Local, del Capítulo XIV del Título IV sobre Organización; Ley 27972, Ley Orgánica de Gobierno; el Decreto Supremo N° 171-2003-Participativo y el Instructivo N° 001-2006-2007, CONVOCA a la población debidamente inscrita en el distrito, a la cooperación pública al PROCESO DEL PREPARACIÓN de Preparación del Proceso, el cual contiene los mecanismos de identificación de los mismos, el cronograma para el proceso, así como las precisiones respecto al proceso.

Inscripción de Agentes Participantes se

del 12 de junio al 12 de junio
del 13 de junio al 16 de junio
del 19 de junio al 20 de junio
del 21 de junio al 23 de junio
del 26 de junio al 30 de junio
del 1 de julio al 31 de julio



Cayma, 2006 Mayo 24

El Concejo Municipal de la Municipalidad de la Villa Hermosa de Cayma, ha aprobado la siguiente Ordenanza,

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del día 24 de Mayo del 2006, el Concejo Municipal ha aprobado la Ordenanza que regula el PROGRAMA EXCEPCIONAL DE CANJE DE DEUDA TRIBUTARIA POR SERVICIOS de la Municipalidad Distrital de Cayma para el ejercicio fiscal 2006.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, entre otras, la función normativa la misma que la ejerce a través de las Ordenanzas Municipales, normas municipales que tienen rango de ley de acuerdo a lo estipulado por el numeral 4 del artículo 22 de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que, de conformidad a lo previsto en los incisos 8 y 9 del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, así como crear, modificar, suprimir y exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, de la verificación de los informes presentados por el Área de Administración - Oficina de Rentas, se han advertido una serie de casos de contribuyentes que adeudan tributos a la Municipalidad Distrital de Cayma, con mayor incidencia en los rubros de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales esto es de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, así como deudas por asfaltado, fundamentando la imposibilidad de su pago en razones de insolvencia económica y otras vinculadas a la situación económica que vive el país, siendo que en aras de cumplir con ellas, solicitan extinguirlas mediante su cargo por servicios a la comunidad y en donde el Municipio ejerce sus funciones y competencias, por lo cual resulta necesario establecer el marco normativo que permita atender dicha propuesta de pago.

Que, según lo establece el inciso a) artículo 27 del Código Tributario aprobado mediante D.S. 135-99/EI, la deuda tributaria se extingue mediante su pago, lo que guarda concordancia con el artículo 32 del mismo texto legal, que regula las formas de pago de la deuda tributaria mediante otros medios que la Ley señale, pudiendo efectuarse en especie, las que serán valuados conforme a las reglas del mercado en la fecha en que se realicen.

Que, es política de la presente Administración Municipal brindar a sus contribuyentes facilidades para el pago de las deudas tributarias considerando las circunstancias y coyuntura económica que el país vive.

#### POR TANTO

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972

#### SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA** que regula el PROGRAMA EXCEPCIONAL DE CANJE DE DEUDA TRIBUTARIA POR SERVICIOS, para el ejercicio fiscal 2006.

Los requisitos y condiciones para acogerse al PROGRAMA EXCEPCIONAL DE CANJE DE DEUDA TRIBUTARIA POR SERVICIOS están contenidos en el REGLAMENTO correspondiente que forma parte de la presente Ordenanza, y consta de treinta y dos (32) artículos y tres (3) disposiciones finales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En la evaluación y calificación de solicitudes se tomarán como base los valores de mercado, debiendo seguirse como orientación las necesidades específicas de las unidades Orgánicas de la Municipalidad que así lo requieran para el uso de los bienes y servicios ofrecidos en pago.

**ARTICULO TERCERO.-** Mediante Resolución y/o Decreto de Alcaldía se podrán dictar las disposiciones reglamentarias que fueran necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

*[Firma manuscrita]*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

*[Firma manuscrita]*  
B. Mercedes Clara Ortiz  
ALCALDESA